



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTE Y DISEÑO Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL CONVOCATORIA 2023

La Facultad de Artes y Diseño a través de la Secretaría Integral para la Comunidad Estudiantil y el Departamento de Servicio Social, con el propósito de fortalecer las labores sustantivas del programa de servicio social dentro de nuestra facultad y con fundamento en el Reglamento General de Servicio Social de la UNAM, establece las bases de esta convocatoria.

CONVOCA

A la comunidad académica y estudiantil de la FAD a participar en el programa de servicio social **FORMACIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ARTES VISUALES, ARTE Y DISEÑO Y DISEÑO Y COMUNICACIÓN VISUAL 2023** con clave **2023-12/42-377** autorizado por la Dirección General de Orientación y Atención Educativa (DGOAE) que cubran los requisitos señalados en esta convocatoria, para desarrollar proyectos de investigación y material didáctico para los programas de estudio, entre otras actividades de las y los profesores que serán adscritos a este programa, de conformidad con los siguientes puntos:

BASES

I. COMUNIDAD ACADÉMICA

1. Podrán incorporarse a este programa las y los profesores de carrera y asignatura.
2. El profesor o profesora que solicite su incorporación a este programa, debe presentar su plan de trabajo anual y desarrollar en el mismo las actividades que desempeñará quien preste su servicio social.
3. El profesor o profesora solicitante debe presentar la evidencia de haber entregado su programa de la asignatura a la Secretaría Académica de la FAD.
4. El profesor o profesora puede solicitar más de un prestador/a de servicio social, siempre y cuando cuente con la aprobación y vigencia de un Proyecto Institucional, como PAPIIT





(Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación e Innovación Tecnológica) y/o PAPIME (Programa de Apoyo a Proyectos para la Innovación y Mejoramiento de Enseñanza) en apoyo exclusivamente para la investigación. En caso contrario sólo podrá solicitar a una persona que preste su servicio social.

5. No puede participar en esta convocatoria el profesor o profesora que cuente con ayudante contratado/a por la UNAM.

II. COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1. Sólo pueden inscribirse miembros de la comunidad estudiantil de la Facultad de Artes y Diseño que estén cursando o hayan cursado las siguientes licenciaturas:

- Artes Visuales
- Arte y Diseño
- Diseño y Comunicación Visual
- Diseño Gráfico
- Comunicación Gráfica

2. La o el egresado de la FAD, aspirante a este Programa, debe presentar una situación académica regular; es decir, tener cubierto el 100% de créditos de la licenciatura.
3. Las y los alumnos que se encuentran inscritos en las licenciaturas de Artes Visuales, Arte y Diseño y Diseño y Comunicación Visual, deben tener mínimo el 70% de créditos de la licenciatura de acuerdo al *Artículo 10 del Reglamento General de Servicio Social*, y calificación mínima de 9 en la materia que se pretende apoyar, o su equivalencia de adscripción y no adeudar ninguna asignatura.
4. El alumno o alumna debe tener promedio mínimo de 9 en su historia académica.

III. REQUISITOS PARA COMUNIDAD ACADÉMICA

1. La profesora o profesor debe entregar a la alumna/o la siguiente documentación:
 - El Programa Desglosado de la o las asignaturas en el que debe definir claramente las actividades a desempeñar por la persona prestadora del servicio social, sellado de recibido por la Secretaría Académica de la FAD.
 - Carta de postulación.
 - Carta de aceptación con las actividades a realizar por la o el alumno para iniciar su registro.



IV. REQUISITOS PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

1. El prestador del servicio social debe acreditar el Curso-Taller de Iniciación en Docencia e Investigación **“EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGACIÓN EN ARTES Y DISEÑO”**, mismo que se impartirá en el periodo intersemestral 2023-2 del 31 de julio al 4 de agosto de 2023.
2. De manera enunciativa más no limitativa deberá cumplir con las siguientes actividades:
 - Revisar tareas y trabajos (sin asignar evaluación).
 - Diseñar y elaborar material didáctico como apoyo a la docencia.
 - Realizar actividades de investigación cuando correspondan a proyectos institucionales.
 - Llevar a cabo sistematización de actividades cubiertas en clase.
 - Elaborar exposición de algún(os) tema(s) del programa en clase bajo la supervisión del profesor o profesora.
3. El prestador o prestadora del Servicio Social debe cargar en el sistema de Servicios Escolares <https://escolares.fad.unam.mx> los siguientes documentos digitalizados en color.

Antes de iniciar el servicio social:

- Carta de postulación que le es entregada por la o el profesor.
- Programa desglosado de la o las asignaturas que el profesor/a entrega en la Secretaría Académica (firmado y sellado por la misma).
- Carta de aceptación con las actividades a realizar firmada por la o el profesor, con las siguientes fechas:
 - Inicio: 21 de agosto de 2023
 - Término: 8 de junio de 2024

Durante el servicio social:

- Reporte de actividades al finalizar cada semestre, debidamente firmado.

Al terminar el servicio social:

- Elaborar la Memoria Gráfica con las especificaciones solicitadas por el Departamento de Servicio Social y subir el documento al sistema de Servicios Escolares.

V. CONDICIONES GENERALES

1. La duración del programa es de un año escolar; es decir, dos semestres.
2. El prestador o prestadora del servicio social no debe desarrollar ningún tema del programa de la materia frente a grupo, sin la supervisión del profesor/a.





3. El prestador o prestadora del servicio social nunca debe suplir al profesor/a en su labor académica.
4. El prestador o prestadora del servicio social no puede realizar evaluación parcial o total de trabajos realizados por las y los alumnos.
5. Bajo ninguna circunstancia, el prestador o prestadora de servicio social debe realizar actividades de carácter personal en beneficio del profesor/a.
6. De acuerdo con el *Artículo 13 del Reglamento General de Servicio Social de la UNAM*, este programa de servicio social no crea derecho de carácter laboral con la UNAM

VI. MOTIVOS DE CANCELACIÓN

1. El incumplimiento de la Legislación Universitaria.
2. El incumplimiento del Reglamento Interno de Servicio Social de la FAD.
3. El incumplimiento del inciso V puntos números 3, 4 y 5.

ANEXOS

El fallo emitido por el H. Consejo Técnico de la FAD referente al programa de servicio social denominado **“Formación en docencia e investigación en Artes Visuales, Artes y Diseño y Diseño y Comunicación Visual”** con clave 2023-12/42-377, es inapelable y debe informarse a las y los profesores vía oficio y/o correos institucionales. Cualquier interpretación a este programa de servicio social se debe remitir al Reglamento General de Servicio Social.

Los formatos de los documentos puede descargarlos en:

<https://escolares.fad.unam.mx/servicio-social>

INSCRIPCIONES

El prestador o prestadora del servicio social debe cargar los documentos en el sistema de Servicios Escolares <https://escolares.fad.unam.mx/servicio-social> citados en el apartado **Antes de iniciar el servicio social, punto 4 del apartado IV. Requisitos de la Comunidad Estudiantil, a partir de la publicación de esta CONVOCATORIA y hasta el 25 de agosto de 2023. La aceptación del registro queda sujeta a la aprobación del H. Consejo Técnico de la FAD.**

ATENTAMENTE

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Xochimilco, CD. MX., a 29 de Junio de 2023.

EL DIRECTOR

DR. MAURICIO DE JESÚS JUÁREZ SERVÍN

